



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA
Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE ATÚN ROJO (*Thunnus thynnus*) EN LAS ALMADRABAS.

La pesquería de almadrabas de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo, se regula mediante la *Resolución de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de atún rojo y publicación del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo en 2021* y el *Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo*.

Por otro lado, la *Orden APA 315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España* y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, regula, en su artículo 10, los cierres de pesquerías que se aprueben en aplicación del art. 35 del Reglamento (CE) 1224/2009.

En base a las cantidades establecidas en la mencionada Resolución y a la vista de los datos actuales de consumo de atún rojo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, procedería el cierre de la pesquería para todas las almadrabas pertenecientes a la lista e) Almadrabas, autorizadas a pescar en aguas del Atlántico Oriental y el Mediterráneo.

En consecuencia, resuelvo:

- El **cierre** de la pesquería de atún rojo en aguas del Atlántico Oriental y el Mediterráneo **a partir de las 00:00 h (hora peninsular) del 16 de junio de 2021 para todas las almadrabas pertenecientes a la lista e) Almadrabas**, del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca de atún rojo.
- Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA.

Juan Ignacio Gandarias Serrano

C/Velázquez, 147
28002 – MADRID
Tlfno.: 913471949

CSV : GEN-60d5-fed3-3edd-7d28-6890-0dc0-d93f-3398

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO | FECHA : 15/06/2021 14:13 | Sin acción específica

